



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Caseros- Entre Ríos*

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RÍOS

ORDENANZA: 0330

VISTO:

La Ordenanza N° 312 que aprueba el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 2019 y la presentación mediante Expediente N° 001854 de modificación de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que se han registrado fondos en concepto de Aportes del Tesoro Nacional y Programa de Asistencia Financiera, los cuales no estaban incluidos en el Cálculo de Recursos.

Que los ingresos por Tasa General Inmobiliaria, Contribución por Mejoras, Intereses, Participación Facturación Energía Eléctrica, Plan Municipal de Viviendas y Remanente Ejercicio Anterior con Afectación, fueron superiores a los previstos; y por Remanente Ejercicio Anterior fueron menores.

Que de las variaciones expuestas resulta un mayor ingreso, lo cual permite efectuar mayores gastos y hace necesario modificar el Presupuesto de Gastos, reforzando a la vez las partidas que resultan insuficientes con las disponibilidades de otras.

Que el aumento más notorio se da en la partida Bienes de Capital puesto que se han adquirido, mediante licitaciones públicas, bienes tales como un acoplado volcador, una ambulancia de alta complejidad y equipamiento para planta de clasificación de residuos sólidos urbanos, cuyos montos son muy significativos y superan lo previsto en el presupuesto original.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS
Sanciona con fuerza de**

ORDENANZA:

Artículo 1º) Modificar el Cálculo de Recursos para el corriente año, cuyo monto original es de \$ 89.414.000 (Pesos: Ochenta y nueve millones cuatrocientos catorce mil) y aumentarlo a \$ 99.947.000 (Pesos: Noventa y nueve millones novecientos cuarenta y siete mil.-

Artículo 2º) Modificar el Presupuesto de Gastos para el corriente año, cuyo monto original es de \$ 89.414.000 (Pesos: Ochenta y nueve millones cuatrocientos catorce mil) y aumentarlo a \$ 99.947.000 (Pesos: Noventa y nueve millones novecientos cuarenta y siete mil).-

Artículo 3º: Las modificaciones establecidas en los artículos precedentes se detallan en los cuadros 1, 2, 3 y 4 anexos de la presente.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

Firmado: Norma Gange– Secretaria H.C.D.

Walter Colombo– Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR [DECRETO N° 115/19DEM](#) – Fecha: 01/10/2019